

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación**, ha considerado el **Proyecto de Ley** contenido en el **Expediente N° 26292** que declara “Capital Provincial de la Chamarrita” a la ciudad de Diamante, y teniendo en cuenta lo expresado en una nota remitida por el Señor Presidente Municipal de la ciudad de Santa Elena, Señor Domingo D. Rossi, refiriendo que Entre Ríos cuenta con una declaración de Patrimonio Histórico Cultural e Intangible respecto al ritmo de la chamarrita y respecto a la Fiesta Provincial de la Chamarrita en la ciudad de Santa Elena (por Decreto), se concluye que no sería equitativo que exista una ciudad capital, sino que toda la provincia salvaguarde y promocióne este ritmo que nos identifica en otras regiones; por lo que se aconseja su remisión al Archivo en los siguientes términos.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

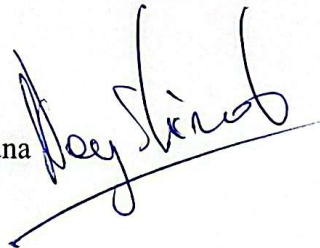
ARTÍCULO 1°: Remitir al Archivo el Proyecto de Ley contenidos en el **Expedientes N° 26292**; que declara “Capital Provincial de la Chamarrita” a la ciudad de Diamante; conforme los fundamentos expresados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, etc.-

PARANÁ, Sala de Comisiones, 18 de Marzo de 2026.

COMISION DE LEGISLACION GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana



COSSO, Juan Pablo

VERGARA, J. Gustavo

SILVA, Claudia F.



“ Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

SANZBERRO, Víctor H.

BENEDETTI, Jaime P.

CAYAGNA, Rafael

DIAZ, Patricia T.

DOMINGUEZ, Gladys